ORDENANZA N $^{\circ}$ 2.807:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE :

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.-

Declárase de propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 2.342 y 2.344 del Código Civil y a las Leyes Provinciales N°s. 42/1905 y 145/1912 las Manzanas 340 y 341 de la Sección "E" del Barrio San Vicente y las Manzanas 412, 413, 414 y 415 Lote a/1 de la Sección "B" del Barrio Tiro Federal, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que las individualizan constan en los Planos de MENSURA confeccionados por la Dirección de Catastro Municipal.-

ARTICULO 2°.-

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Capital, a disponer la transferencia a sus actuales ocupantes en condiciones legales de que le sean transferidos, de todos los Lotes que componen las Manzanas 483 y 486, Sección "G", del Barrio La Florida; 76, 77, 78 y 80 Sección "G" del Barrio Alunai, 340 y 341 Sección "E" del Barrio San Vicente; 116, 117 449, 194, 480, 487, 114, 115, 118, 119 y 120 de la Sección "G" del Barrio La Florida y Alunai, 368, 474, 473, 475, 472, 471, 469, 467, 468, 470 y 466 de la Sección "B" del Barrio Yacampis.-

ARTICULO 3°.-

La confección de las Escrituras traslativas de Dominio estarán a cargo de los Escribanos que para tal fín contrate la Unidad de Gestión Asociada para el Programa 17 de Regularización Dominial, con cuyos fondos se solventarán los gastos que se deriven de las mismas.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.p.s.

FIRMADO: Arq. ZENON MOLINA- Vice-Presidente 1º a/c
Presidencia.GLADYS CACERES – Pro.Secretaria Deliberativa.-